



DIRECCION DE MERCADOS,

REFRENDO
PUESTO
SEMIFIJODIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

FECHA EXPEDICIÓN

31-octubre-2018

CLAVE:
FOLIO TRÁMITE:

SEM001973

273,754

NOMBRE:
UBICACIÓN:
COLONIA:
CALLE CRUCE 1:
CALLE CRUCE 2:
GIRO:
SUPERFICIE:
TIPO DE CUOTA:MARTINEZ MARIO
PERIFERICO SUR.
LA DURAÑERA
FRAILES
PERIFERICO SUR.
TACOS
4.00
GENERAL

EXTERIOR: 171 INTERIOR:

TACOS DE BIRRIA

"EL ANCHO DEL PUESTO SEMIFIJO ES DE 1.60MTS"

IMPORTE MT2: \$ 3.50 mts.

DIAS AMPARADOS: 61

IMPORTE: \$854.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-noviembre-2018

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2018

DÍAS DE TRABAJO

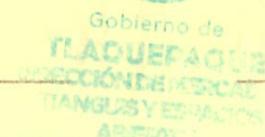
LUNES	SI	DE: 08:00:57 a	A: 03:00:57 p	VIERNES	SI	DE: 08:00:57 a	A: 03:00:57 p
MARTES	SI	DE: 08:00:57 a	A: 03:00:57 p	SÁBADO	SI	DE: 08:00:57 a	A: 03:00:57 p
MIERCOLES	SI	DE: 08:00:57 a	A: 03:00:57 p	DOMINGO	SI	DE: 08:00:57 a	A: 03:00:57 p
JUEVES	SI	DE: 08:00:57 a	A: 03:00:57 p				

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

"NO LABORAR SOBRE BANQUETAS"

OBSERVACIONES:

ARTICULO 41 ID



ACEPTO

MARTINEZ MARIO

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN

DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar o para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas y productos de cuchitrilaje y parrilla.
- El arrodeamiento o parqueo del puesto a través de personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puestos de cantina, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frituras o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines; y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad anterior señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

01A67